RESOLUCIÓN N° - 760 - 17 DE ABRIL – 2.012.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2012 – ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA (ID N° 235.037), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.----------

VISTO:

El procedimiento a Contratación Directa Nº 04/2012 – Adquisición de Artículos de Limpieza (ID N° 235.037) llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Expediente N° 308.536.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres Nº 04/2012 de fecha 27 de Marzo de 2.012, se han presentado para la Contratación Directa Nº 04/2012 – Adquisición de Artículos de Limpieza (ID N° 235.037), las siguientes empresas: GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY S.A., ALTERNATIVE S.A.----------

Que, realizada la presentación pertinente y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa Nº 04/2012 – Adquisición de Artículos de Limpieza (ID N° 235.037) de fecha de 17 de Abril de 2012, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera: ----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 04/2012 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, citando las siguientes ofertas cuyos precios se detallan en el siguiente cuadro y en el Cuadro Comparativo de Precios: ----------

Oferente	Monto ofertado Guaraníes IVA Incluido
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	13.392.350
DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY S.A.	22.790.200
ALTERNATIVE S.A.	18.380.000

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas ----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva. Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, la Convocante, a través de una nota remitida al oferente, ha solicitado para los ítems 2; 3; 4; 5; 8; 9; 14 y 17 copia de documentos que avalen que los productos que oferta cuentan con los

Prof. Lic. Sin[illegible] Sanchez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae, Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. José Felix González Fernández
RECTOR

Registros Domisanitarios o una muestra de cada producto en el cual se pueda verificar en el rótulo que los mismos cuentan con los Registros Domisanitarios; y para el ítem 6, copia del Certificado expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro o de INTN o una muestra del producto con el objeto de verificar que el mismo cuenta con la certificación. ----------

El oferente ha remitido una Nota en la cual aclara textualmente lo siguiente: "Con relación al Ítem 6, hemos cometido un error involuntario durante la transcripción de la oferta, ofertando la marca Ardeli, debiendo ser Lia". ----------

De conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta, teniendo en cuenta que el Formulario de Oferta debe estar debidamente completado, el cual es considerado de carácter sustancial. ----------

Además, se deja constancia que el oferente ha remitido muestras de productos que difieren de las Especificaciones Técnicas en lo que respecta a la presentación de los mismos. ----------

- DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY S.A. Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. No cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el ítem 4. La Convocante solicita Jabón líquido con dosificador de 500cc. y el oferente cotiza en su Planilla de Precios Jabón líquido con dosificador de 300cc. ----

  De conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta, teniendo en cuenta que el producto ofertado no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas. ----------

- ALTERNATIVE S.A. Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante. ----------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 04 / 2012 – ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, recomienda: ----------

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 04/2012 para los ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" ----------

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1° Declarar desierto el procedimiento a **Contratación Directa Nº 04/2012 Adquisición de Artículos de Limpieza (ID N° 235.037)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente manifiesta: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la*

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Promus Scientiae, Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Artículo 2° **Remitir** para su procesamiento a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector